

La Defensa Civil y la Reducción de Desastres.

Objetivos:

Valorar la organización y misiones de la Defensa Civil, en correspondencia con el papel a desempeñar, en el sistema, como ciudadano, estudiante y futuro profesional de la salud.

Analizar las particularidades de la actuación de la Defensa Civil en caso de desastres.

Sumario:

-La Protección Civil en el mundo.

Particularidades de la protección civil en Cuba antes de 1959.

-Surgimiento y desarrollo de la defensa civil en Cuba. Papel, Objetivos, misiones y medidas de la Defensa Civil.

Los servicios de protección civil

surgen en el mundo como resultados del análisis de las **situaciones catastróficas para la población civil** creadas por diversos conflictos bélicos y en particular la **I y II Guerras Mundiales**, así como otros conflictos bélicos surgidos después de estas guerras mundiales hasta nuestros días y la necesidad de lograr el respeto a la integridad y dignidad de las personas en estas situaciones; así como la conveniencia de perfeccionar las normas de derecho internacional en el dominio humanitario.

El 8 de junio de 1977, luego de un arduo trabajo, la Conferencia Diplomática sobre la **Reafirmación y el Desarrollo del Derecho Internacional Humanitario** aplicable en los Conflictos Armados, aprobó los dos protocolos adicionales a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y el resto de sus resoluciones de fondo.

El **Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales** se abordan en el Capítulo IV, en los artículos del 61 al 67 los aspectos principales relacionados con el servicio de protección civil, definiéndolo como “... el cumplimiento de algunas o todas las tareas humanitarias... destinadas a proteger la población civil contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes y a ayudarle a recuperarse sus efectos inmediatos, así como a facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia”.

En el mismo artículo 61 se relacionan las tareas a que se refiere la definición de protección civil. Por otra parte, en el Anexo I, capítulo V, artículos 14 y 15, se establece el signo distintivo internacional de la protección civil.

En este **Protocolo I** se definen en su título IV, además de los aspectos directos de la protección civil, otros de carácter indirecto como los de los bienes de carácter civil, bienes culturales y lugares de culto, bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, medio ambiente natural y obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas.

A escala mundial, independientemente de la abismal diferencia del desarrollo socioeconómico de los diferentes países, existen en todos ellos **los servicios o sistemas de Defensa Civil o Protección Civil**, o con otros nombres, con estructuras de dirección muy diversas e insertados en la inmensa mayoría de los casos en los organismos de Defensa o del Interior; los cuales su función fundamental es brindarle protección a la población civil ante cualquier tipo de desastre.

Las denominaciones de los órganos de dirección de estos servicios son diversas: Dirección Nacional o General de Defensa Civil, Servicio Nacional de Protección Civil, Agencia Federal de Manejo de Emergencias (EE.UU.), Ministerio de Situaciones de Emergencia, Defensa Civil y eliminación de las consecuencias (Federación Rusa), Coordinadoras u Oficinas Nacionales de Manejo de Emergencias, Comisiones de Prevención de Desastres y otras muchas. Hay países que cuentan con una estructura profesional (Permanente) para la respuesta a las emergencias y además con defensa Civil en el marco del Ministerio de Defensa (países nórdicos) y en otros como España existe la Protección Civil, insertada en el Ministerio del Interior y la Defensa Civil en el Ministerio de Defensa.

Particularidades de la protección civil en Cuba antes de 1959.

En Cuba, no obstante que el gobierno de Carlos Prío Socarrás hubiera sido firmante de los cuatro convenios de Ginebra en 1949, prácticamente **no existía la estructura organizativa de un sistema de Protección Civil**, limitándose esta actividad a las **Casas de Socorro** y a la actuación de **los bomberos** que por demás carecían de muy poco respaldo gubernamental y las pocas asignaciones, en la mayoría de los casos eran robadas por los gobiernos de turno. Es por eso que se puede afirmar categóricamente que **no existían antecedentes conocidos de organización antes de 1959**, de un sistema de Defensa Civil o Protección.

Surgimiento y desarrollo de la defensa civil en
Cuba.

Papel, Objetivos, misiones y medidas de la
Defensa Civil.

Con el Triunfo de la Revolución, desde sus inicios, los enemigos externos e internos comenzaron sus campañas de difamación contra la Revolución Cubana, unido a distintas actividades terroristas contrarrevolucionarias que perfilaban cada vez más, la amenaza de una agresión armada desde el exterior con el apoyo de las fuerzas más reaccionarias que aún permanecían en el país. Esto motivó que los propios trabajadores se hicieran cargo de la custodia y protección de sus industrias y centros fabriles lo que con el desarrollo de la construcción de la nueva sociedad revolucionaria, la **creación de las Milicias Nacionales Revolucionarias (MNR) en octubre de 1959**, firme decisión del pueblo trabajador de defender su Patria contra la intensificación de las **acciones de sabotaje** como el de “**La Coubre**” y la destrucción de la tienda por departamentos “**El Encanto**” y la experiencia de la invasión de **Playa Girón**, establecieron las condiciones para que a finales de 1961, sin experiencia alguna en estos temas, se hiciera una **labor de organización para lograr una efectiva protección de la población y la economía** contra el peligro principal en esos momentos: las continuas amenazas y agresiones contra el país, que ya habían producido una significativa secuela de pérdidas humanas y materiales en solo algo más de dos años. Así surge el **embrión del actual Sistema de Medidas de Defensa Civil** y que se denominó entonces Defensa Popular.

Defensa Popular.

Ésta fue fundada a fines de julio de 1962 durante una reunión presidida por el ministro de las FAR con los presidentes de las JUCEI de las antiguas seis provincias y 126 municipios de país, lo que contribuyó a viabilizar la incorporación a las tareas de la defensa armada de la Patria a una enorme masa de nuestro pueblo, así como a prepararlo para lo que se vislumbraba como una escalada en la agresión y que culminó ese año con la Crisis de Octubre. Aún en procesos de organización y preparación de las unidades de milicias de la Defensa Popular, en octubre de 1963, la región Oriental fue azotada por el huracán Flora, que dejó un saldo de más de 1200 fallecidos, además de un enorme número de damnificados y cuantiosas pérdidas materiales en la agricultura, las viviendas y la infraestructura en general.

Producto de la organización y desarrollo que iba alcanzando el país y de los análisis por el Gobierno de las consecuencias de este fenómeno y de otras situaciones ocurridas, además de las experiencias que ya en ese momento se comenzaban a conocer en el país respecto a la protección de la población y la economía durante la Gran Guerra Patria en la Unión Soviética, se promulgó en julio de 1966, la Ley N°1194, creando el **Sistema de Defensa Civil** del país, dirigido por el Presidente de la República y apoyado en el **Consejo Nacional de Defensa Civil**, órgano de dirección multiorganismos que contaba también con consejos similares en las provincias y regiones del país.

El Vicepresidente de este Consejo nacional fue el **Comandante Flavio Bravo Pardo**. Esta ley incluía además del riesgo de la guerra, el de los desastres naturales, partiendo de las cercanas experiencias del huracán Flora.

En julio de 1976 y como resultado del proceso de reorganización institucional del Estado, la creación de los órganos del Poder Popular y de la nueva división política – administrativa se promulgó la **Ley Nº 1316 Sobre el Perfeccionamiento de la Estructura Organizativa de la Defensa Civil**. En ella se establecía que el **Sistema de Defensa Civil lo dirigía el Presidente del Consejo de Ministros** y en las provincias y municipios, los respectivos **presidentes de los órganos locales del Poder Popular**. Establecía también la responsabilidad de los organismos, instituciones y objetivos económicos.

Esta Ley se mantuvo vigente hasta el año 1994 en que la Asamblea Nacional del Poder Popular promulgó la **Ley Nº 75 “De la Defensa Nacional”**, acorde con los ajustes realizados al respecto a la doctrina defensiva del país y otros factores del desarrollo socioeconómico del país.

Como documento complementario de la Ley N° 75, el Consejo de Estado promulgó en **mayo de 1997 el Decreto Ley N° 170 “Del Sistema de Medidas de Defensa Civil”**, en el que se regula el papel y lugar de los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales en relación con el cumplimiento de las medidas de Defensa Civil; la organización y ejecución de estas medidas para la protección de la población y la economía; el establecimiento de las fases para lograr estos fines en caso de desastres de todo tipo o ante la inminencia de estos y el financiamiento de los planes y medidas de Defensa Civil.

El Sistema de Defensa Civil Cubano, está integrado por todas las fuerzas y recursos de la sociedad y del Estado, con la **función de proteger a las personas y sus bienes, la infraestructura social, la economía y los recursos naturales de los peligros de desastres**, de las consecuencias del cambio climático y de la guerra.

Está organizada en todo el territorio nacional sobre la base del sustento de la división político-administrativa y la correspondiente estructura del Estado.

Se encarga de la organización y planificación de las acciones que comprende el **ciclo de reducción de desastre**, ante todos los peligros apreciados en nuestro país.

El Sistema de Medidas de la Defensa Civil en el contexto de la Guerra de Todo el Pueblo (GTP) debe **garantizar la protección de la población en general**, en particular la de los trabajadores que **continúan la producción** y los servicios en tiempos de guerra; de la economía, **elevando la estabilidad del trabajo** en los objetivos económicos; la **realización de la evacuación y reubicación** de la población para incorporarse, en sus nuevos lugares, a las tareas productivas y a la lucha armada contra el enemigo, y además contribuir a facilitar tanto el desarrollo estratégico del país como a la conducción de la guerra por medio de los trabajos de salvamento y restablecimiento de la economía y los servicios.

El reconocimiento de este papel se confirma en el hecho de que el Sistema de Medidas de la Defensa Civil, es una de las funciones generales del Sistema General de Administración Militar, y está encaminado a lograr formas más adecuadas para la preparación del país y las FAR para la guerra.

El fortalecimiento y perfeccionamiento del Sistema de Medidas de la Defensa Civil contribuye directamente al aumento de la capacidad defensiva del país.

El Sistema de Medidas de la Defensa Civil debe y **tiene que ser capaz de cumplirse tanto en situaciones de guerra, como en tiempo de paz** para prevenir y enfrentar los diferentes tipos de desastres.

El presidente del Consejo de Estado dirige la Defensa Civil a través del **Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias**, quien para ello, cuenta con el **Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil (EMNDC)**, principal órgano de la dirección de este sistema encargado de velar por el cumplimiento de las medidas de Defensa Civil, las normas y convenios internacionales relativos a la protección civil de los que la República de Cuba sea parte, y de coordinar los programas de cooperación y ayuda internacional en caso de catástrofes, en estrecha cooperación con el resto de los órganos competentes del estado y de las organizaciones de masas.

Los Gobernadores Provinciales y los Intendentes Municipales del Poder Popular son los jefes de la Defensa Civil en las diferentes instancias, y se apoyan para su trabajo, en los órganos profesionales de Defensa Civil existentes en cada territorio.

Nuestro país es pequeño y no cuenta con grandes posibilidades económicas que permitan otras soluciones a las graves consecuencias de los desastres, por lo que nos hemos basado en el aprovechamiento de los recursos ya existentes en cada lugar, su empleo inteligente y flexible, priorizando, sobre la base de un trabajo previo, las direcciones más importantes de acuerdo con los riesgos a que esté sometido el territorio, la entidad o actividad, así como mediante un constante trabajo de concientización y preparación de la población acerca de cómo actuar en situaciones de desastres, y la creciente priorización de la prevención como la forma más económica de luchar contra los desastres.

Principios de la Defensa Civil.

- Dirección del sistema al más alto nivel.
- Carácter multifacético de la protección.
- Alcance nacional e institucional.
- Forma diferenciada para la planificación y organización de la protección.
- Efectiva cooperación con las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) y el Ministerio del Interior Organización (MININT) acorde con el desarrollo socioeconómico del país.

Las misiones esenciales de la Defensa Civil están encaminadas a:

Protección de la población y sus bienes

Para definir el alcance de la misión relacionada con la protección al hombre, es necesario conocer ésta en su más exacta dimensión. Se trata, en primer lugar, de protegerlo, en tiempos de paz, contra los desastres naturales y tecnológicos provocados por el desarrollo científico técnico o al menos atenuar sus efectos. En situaciones excepcionales relacionadas con la guerra, se trata de protegerlo de los medios de destrucción convencionales del enemigo y de sus armas de exterminio en masa.

La protección de los recursos económicos y su infra estructura es, sin dudas, un problema difícil y complejo que se encamina a crear las condiciones necesarias para proteger los centros productivos y de servicios y contribuir de esta manera a que los mismos puedan llevar a cabo las misiones planteadas tanto en tiempo de paz como en situación de guerra. Asimismo persiguen proteger las fuentes de vida del hombre y las riquezas económicas en estos casos.

La protección de la población se logra cumpliendo las medidas siguientes:

- Organización y transmisión del aviso
- Protección de la población en obras protectoras
- Distribución de medios individuales de protección
- Evacuación- recepción y desconcentración temporal de la población hacia zonas más seguras.
- Principales medidas higiénico sanitarias y anti epidémicas.
- La reducción y control de los riesgos producidos por sustancias peligrosas.
- La preparación de todos los ciudadanos sobre las normas de conducta a seguir.

Las medidas de protección de la economía deben garantizar lo siguiente:

- Protección de sistemas, objetivos y recursos vitales
- Preservación de las plantas y su producción
- Preservación de la economía animal
- Evacuación de recursos materiales
- Protección de los patrimonios cultural, científico tecnológico y financiero.
- Rehabilitación de la producción y los servicios.

La estabilidad del trabajo en cada objetivo, centro de trabajo o territorio se logra con una serie de medidas de organización económicas, técnico ingenieras, tecnológicas, sociales y otras que permiten garantizar la vida de los trabajadores, reducir los daños en las instalaciones provocadas por los medios de destrucción del enemigo o los efectos de desastres y crear condiciones para el rápido restablecimiento de los procesos interrumpidos en plazos mínimos

Los **trabajos de salvamento y restablecimiento de la economía y los servicios**, están dedicados a socorrer al ser humano y enfrentar aquellas averías que impiden o dificultan la realización de dicha tarea. No deben confundirse con las tareas de eliminación de las consecuencias, que se ejecutan en plazos más extensos con un mayor alcance y envergadura. Incluyen principalmente el siguiente grupo de medidas:

- Exploración** de los focos de destrucción (contaminación).
- Aislamiento y extinción** de los incendios en los focos, en sus vías de acceso y durante la realización de los trabajos de salvamento y reparación urgente de averías.
- Trabajos de salvamento** en los focos de destrucción (contaminación) y prestación de los primeros auxilios y la asistencia médica.